



Resolución Directoral

N° 344-2013 DE/ENAMM

Callao,

16 DIC. 2013

Visto el Acta del Consejo Académico N° 028-2013, de fecha 05 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° incisos a) y b) del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral N° 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, Resolución Directoral N° 056-2012 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2012, Resolución Directoral N° 325-2012 DE/ENAMM de fecha 26 de noviembre de 2012, Resolución Directoral N° 038-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2013 y Resolución Directoral N° 039-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2013 dispone que la Formación Profesional Especializada: está conformada por las asignaturas establecidas en los respectivos planes de estudio de su especialidad” y la Formación Especializada para la gestión, está conformada por las asignaturas establecidas en los respectivos planes de estudios de su especialidad, que se desarrollan a partir del tercer semestre, los cuales están dirigidas a la obtención de las competencias de gestión, administración, organización y logística abordó;

Que, mediante Memorándum N° 153-2013/SAC de fecha 02 de diciembre de 2013, la Secretaria Académica informa que se ha verificado que los alumnos que ingresaron en el año 2009 al Programa Académico de Marina Mercante han cursado y aprobado durante los primeros semestres académicos ciertas asignaturas que no están consideradas en el Plan de Estudios 2005-2010 que les corresponde y que, según lo informado por el Director Académico (e) de Pre Grado (Memorándum N° 390-2013) no existe Resolución Directoral ni otro documento que autorice los cambios del citado Plan de Estudios;

Que, verificándose que los alumnos que ingresaron en el año 2009 al Programa Académico de Marina Mercante, han cursado y aprobado durante los primeros semestres académicos algunas asignaturas que no están consideradas en el Plan de Estudios 2005-2010 con el cual ingresaron, no existiendo Resolución Directoral u documento similar que autorice los cambios del citado Plan de Estudios, siendo necesario validar tales asignaturas;

Que, en tal sentido, el Consejo Académico recomienda validar las asignaturas cursadas y aprobadas durante los primeros semestres



académicos por los alumnos que ingresaron en el año 2009 al Programa Académico de Marina Mercante y que no se encuentran considerados en el Plan de Estudios 2005-2010;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la validación de las asignaturas cursadas y aprobadas durante los primeros semestres académicos por los alumnos que ingresaron en el año 2009 al Programa Académico de Marina Mercante de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y que no se encuentran consideradas en el Plan de Estudios 2005-2010.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Pre Grado y Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

